



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

9202

Ausencia Alcalde

Por la Alcaldía, en fecha 8 de agosto de 2016, se ha dictado la siguiente resolución:

“ DECRETO ALCALDÍA NÚM. 708.: Dado que desde el día 10 de agosto a día 16 de agosto de 2016, ambos incluidos, por ausencia no podrán ser llevadas a cabo las funciones de Alcaldía, de conformidad con lo que determinan el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y los artículos 44.1, 44.2, 47.1 y 47.2 del ROF, haciendo uso de las facultades y atribuciones que legalmente tengo conferidas por la presente,

RESUELVO:

1.º Delegar el ejercicio de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente-Alcalde Regidor Sr. Antoni Cànaves Capllonch desde el día 10 de agosto a día 16 de agosto de 2016, ambos incluidos, delegaciones que tendrán efecto en los datos referidos sin perjuicio de su publicación pertinente en el BOIB.

2.º Notificar la presente resolución al Regidor Sr. Antoni Cànaves Capllonch, a los efectos pertinentes, y dar traslado de la misma a las áreas municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Pollença, 8 de agosto de 2016

EL ALCALDE

Miquel A. March Cerdà

